



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 813/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 813/07

Sucre, 14 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1224/07 de 05 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Consejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 388/07, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

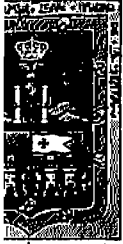
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, Resolución Administrativa 129a/07, conforme establece el art. 14° inc C) del Decreto Supremo 29190, autorizo el inicio del proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. (Código int. N° 009/07).

Que, el proceso se realice bajo las normas y regulaciones de contratación establecidos en las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007, y su reglamentación, habiéndose procedido con las publicaciones del SICOES a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento base de contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) servicios de consultoría individual contrataciones menores a Bs.20.000.00.-.

Que, asimismo el Responsable del proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15° del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en Acto Público, procedió a la Apertura de Propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el informe de calificación y recomendación, recomendando, adjudicar al proponente Sr. Mario Cruz Melean, por haber cumplido con los requisitos administrativo, legales y técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de adjudicación DBC - ANPE RPA N° 043/07, aprueba el informe de calificación y recomendación, emitido por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14° inc. H) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICAR la ejecución de la "CONTRATACION DE CONSULTORES PARA LA ELABORACION DE OCHO PROYECTOS EDUCATIVOS DE NUCLEO: NUCLEOS N° 12 - ELIZARDO PEREZ (QHOCHIS) Y N° 13 - LA PALMA", con un monto de BOLIVIANOS Dieciocho mil doscientos cincuenta 00/100 (Bs.18.250.00), al Sr. Mario Cruz Melean, cuyo tiempo de Ejecución será de noventa días calendario.

Que, el contrato de "CONSULTORES PARA LA ELABORACION DE OCHO PROYECTOS EDUCATIVOS DE NUCLEO: NUCLEOS N° 12 ELIZARDO PEREZ (QHOCHIS) Y N° 13 LA PALMA" se encuentra inscrito en el POA de la presente Gestión, certificadas mediante registro de ejecución de Gastos (COD SIGMA) 06793/07 de 03 de septiembre de 2007, imputada al Prog. 21, Proy.0003, Act. 000, Obj. Gasto 258, Ent. Trf. 0000, "Estudios e investigaciones para proyectos de inversión", que cuenta con un total de Bs. 38.400.00. y la segunda (COD SIGMA) 05994/07 de 07 de agosto de 2007, imputada al Prog.21, Proy. 0003. Act 000, Obj. Gasto 258, Ent. Trf.0000, "Estudios e investigaciones para proyectos de inversión" que cuenta con un total de Bs. 38.400.00.- (numero Preventivo)



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 813/07

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elabora el contrato C. N° 388/07, cumpliendo los requisitos señalados en el documento base del contratación, siendo los Siguietes:

- Requerimiento de propuestas de fs. 1 a fs. 25
- Especificaciones técnicas de fs. 11 a fs. 20
- Propuesta adjudicada según informe de la comisión de calificación a fs. 69
- Nota de adjudicación a fs. 74
- Numero de Identificación Tributaria del Proponente a fs. 77
- Solicitud de retención del 7% a fs. 76
- Propuesta técnica proponente de fs. 53 a fs.68

Asimismo, independientemente a los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190, y su reglamentación.

- Certificación presupuestaria de fs.36 a fs.37
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 50
- Publicación del SICOES de fs. 45 a fs. 46
- Acta de cierre de presentación de Propuestas a fs. 51
- Acta de apertura y relación de proponentes a fs. 72
- Evaluación de propuestas técnicas a fs. 70
- Informe de calificación y recomendación (consultoria) a fs. 69

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 388/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y el Sr. Mario Cruz Melean, para la ejecución de: "CONTRATACION DE CONSULTORES PARA ELABORACION DE OCHO PROYECTOS EDUCATIVOS NUCLEO: NUCLEOS N° 12 ELIZARDO PEREZ Y N° 13 LA PALMA" con un costo de Bs.18.250.00.- (Bs. DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100) y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL